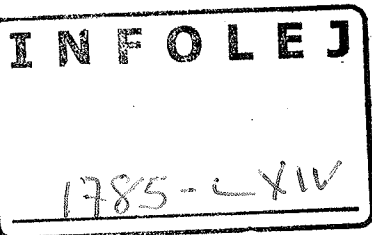




GOBIERNO
DE JALISCO

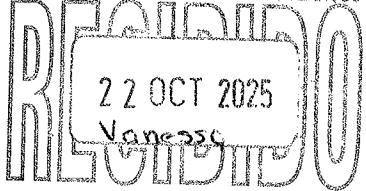
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



3533

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 10:58

31 OCT 2025
Turnese a la Comisión (es) de:
Competitividad, Desarrollo Económico,
Innovación y Trabajo, y de
Estudios Legislativos y Reglamentarios.

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

"JALE SEGURO"

INICIATIVA

De Ley

ASUNTO

Se reforma la fracción XI del artículo 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, adicionan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 7, modifica la fracción XIV y adiciona una fracción XV al artículo 18, adiciona un artículo 35 bis al Decreto 18189 de fecha 20 de diciembre de 1999, modifica la fracción XVII del artículo 21, modifica la fracción IX, del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

AUTOR

Diputado Omar Enrique Cervantes Rivera.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES.**

El suscrito Diputado Omar Enrique Cervantes Rivera, integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, y 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 135, 137 y 142, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración, la siguiente **INICIATIVA DE LEY**, que reforma la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

fracción XI al artículo 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, modifica la fracción XVIII, adicionan las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 7, modifica la fracción XIV y adiciona una fracción XV al artículo 18, adiciona un artículo 35 bis al Decreto 18189 de fecha 20 de diciembre de 1999,, modifica la fracción XVII del artículo 21, modifica la fracción IX, del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El empleo debe entenderse como la madre de la política social, sin empleo no hay política pública que alcance tanto para mejorar las condiciones de vida de la población, como para recortar de manera significativa la desigualdad y pobreza.

II.- El problema del empleo en México como en Jalisco es multicausal y multifactorial, razón que exige atención diagnóstica multidisciplinaria y propuesta de solución integral a cada uno de las problemáticas que integran este problema público. En virtud de ello, la presente iniciativa, se orienta principalmente con base en el impulso a las artes y oficios, reducir el problema del empleo desde la particularidad de reducir los elevados niveles de informalidad laboral en Jalisco.

III.- La informalidad laboral es uno de los problemas más sentidos social y económicamente del siglo XXI, con consecuencias devastadoras para las personas, las familias, el futuro de las nuevas generaciones y la sociedad en su conjunto. Su persistencia y aumento constante exigen una reflexión profunda sobre sus causas, efectos y las medidas urgentes que deben adoptarse para combatirlo.

IV.- El Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 contempla una estrategia clara y articulada para lograr crecimiento y desarrollo



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

económico, en el apartado Jalisco Avanza, cuyo objetivo es consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de la implementación de la Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024–2030, “Crecer al Estilo Jalisco”, basada en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil.

El plan visualiza un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, sustentado en un estado fortalecido y proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico. Busca impulsar el desarrollo económico integral de Jalisco, promoviendo la movilidad social mediante la generación de empleo formal en todo el estado, el fortalecimiento del encadenamiento productivo de las MiPyMEs, la atracción y retención de talento altamente calificado, la aceleración de la captación de inversiones extranjeras directas, y la profesionalización de las MiPyMEs, así como el desarrollo de nuevos mercados que generen valor agregado para las exportaciones, contribuyendo a un crecimiento inclusivo y sostenible.

Asimismo, el plan garantiza a la población económicamente activa el acceso a empleos formales, de calidad y bien remunerados, promoviendo la inclusión y la paz laboral, y fomentando la mejora de los entornos económico y social de Jalisco.

V.- Desde 2023, Jalisco ha consolidado el Sistema Estatal de Empleabilidad, formalizado en mayo de 2024, una política pública integral que busca coordinar acciones para conectar la oferta educativa con las necesidades del sector empresarial, promoviendo empleo de calidad y desarrollo de talento.

Esta política se sustenta en colaboración multisectorial, mesas de trabajo especializadas por sectores productivos y programas de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

inclusión social, con el objetivo de ampliar el acceso a oportunidades laborales, reducir brechas de habilidades y fortalecer la competitividad de Jalisco, consolidando al estado como referente nacional en innovación y desarrollo económico.

VI.- El Gobierno del Estado de Jalisco reconoce en la política pública de empleabilidad y desarrollo de talento los retos que genera la informalidad laboral, así como las brechas existentes entre la oferta de talento y la demanda del mercado. Para atenderlas, desde 2023 se consolidó el Sistema Estatal de Empleabilidad, formalizado en mayo de 2024, como una política pública integral que conecta talento con empresas y promueve empleo formal de calidad en todo el estado.

Dentro de este esfuerzo surge “Desarrollo de talento y empleabilidad con Movilidad Social”, que incentiva a las empresas a contratar talento de grupos prioritarios, fomentando la formalidad laboral y la inclusión social. El 18 de septiembre de 2025 se firmó el Decálogo de Desarrollo de Talento y Empleabilidad, con la participación del Gobernador del Estado, la Presidenta del Sistema DIF Jalisco, autoridades estatales, instituciones académicas, empresas y asociaciones civiles, comprometiéndose a generar oportunidades, eliminar barreras y apoyar a personas vulnerables.

A continuación, se exponen los motivos fundamentales para rechazar la informalidad laboral y promover el diseño e implementación de políticas activas de mercado de trabajo que garanticen el acceso al trabajo digno como derecho fundamental.

1. La informalidad laboral como violación de derechos humanos:

El trabajo no es solo un medio de subsistencia, sino un derecho reconocido en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 23) y el Pacto Internacional de Derechos



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Económicos, Sociales y Culturales. La falta de empleo digno priva a las personas de su autonomía y capacidad para participar plenamente en la sociedad, generando exclusión y desigualdad.

2. Consecuencias sociales y económicas:

Pobreza y desigualdad: La informalidad laboral es una de las principales causas de pobreza, especialmente en hogares con menores ingresos y sin redes de protección social.

Inestabilidad política y conflictividad: Altas tasas de informalidad, especialmente entre jóvenes, generan descontento social y pueden derivar en crisis institucionales.

Desperdicio de talento: La falta de oportunidades laborales impide que las personas desarrollen sus capacidades, afectando la productividad y el crecimiento económico.

3. Impacto en la salud pública:

Estudios demuestran que la informalidad laboral está asociada con problemas de salud mental (depresión, ansiedad) y física (enfermedades cardiovasculares), así como con un aumento en las tasas de suicidio. La incertidumbre laboral debilita el tejido social y sobrecarga los sistemas públicos de salud.

4. Fallos estructurales del sistema económico:

La informalidad laboral, no es un fenómeno natural, sino el resultado de: Políticas económicas que privilegian la flexibilización laboral sin garantizar empleo estable.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Brechas educativas y tecnológicas que dejan a trabajadores fuera del mercado.

Concentración de riqueza y falta de inversión en sectores productivos.

5. La necesidad de alternativas:

Frente a esto, se deben impulsar:

Políticas de empleo digno: Inversión en sectores estratégicos (verde, digital, cuidado).

Reforzamiento de la protección social: Subsidios y Seguro de desempleo condicionados a formación y vinculación laboral.

Diálogo social: Participación de sindicatos, empresas y Estado en la creación de empleo.

Innovación en modelos laborales: Reducción de jornada sin pérdida salarial, teletrabajo regulado.

VII.- Jalisco se ubicó en el puesto 14 de las entidades con mayor informalidad laboral, por lo que resulta imperante reducir de manera significativa los altos niveles de informalidad a través de mejorar la eficiencia de la política de empleabilidad. INEGI (2024).

En virtud de lo anterior, **“JALE SEGURO”** se presenta como una propuesta alternativa de combate eficiente a la informalidad laboral.

“JALE SEGURO se define como un seguro estatal de empleo condicionado, que, bajo la asignación del presupuesto estatal multianual; para efecto de este 2026 deberá contar con la cantidad de **\$200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 m.n.)** que se distribuyen de la siguiente manera:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Del total del presupuesto de "JALE SEGURO", el 60% sesenta por ciento del recurso se destinará al ejercicio del pago del seguro de desempleo condicionado, operado por el Fondo Impulso Jalisco (FIMJA), otorgando a los beneficiados **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.) mensuales hasta por cuatro meses**. El restante 40% cuarenta por ciento del presupuesto, se empleará para asegurar el pago de cursos **formación, capacitación, certificación y vinculación laboral** operado por el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco (IDEFT).

OBJETIVO GENERAL:

Reducir los altos niveles de informalidad en Jalisco, fortaleciendo la política pública del Sistema de Empleabilidad, con el objetivo de beneficiar a las personas mediante la promoción de empleo formal y de calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Combinar políticas pasivas y activas de mercado de trabajo a través de un seguro de desempleo condicionado que permita a los trabajadores actualizar su destreza laboral y vincularlo de manera eficiente con la demanda del mercado laboral.
- Bajo un proceso de gobernanza, involucrar al sector obrero, patronal, académicos, asociaciones civiles, sociedades civiles y gubernamental en el rediseño institucional de programas, vinculación laboral y oferta de capacitación/formación.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

POBLACIÓN OBJETIVO:

Población Económicamente Activa (PEA) en situación desocupada o laborando bajo la modalidad de informalidad laboral.

El objetivo de la población para aplicar un seguro de desempleo en el estado de Jalisco, debe ser definido con base en los criterios demográficos, laborales y socioeconómicos que permitan identificar a los grupos más vulnerables ante la pérdida de empleo, con los siguientes posibles enfoques,

1.- Población Objeto Principal:

- a) Trabajadores Formales e Informales que pierden su empleo de manera involuntaria.
- b) Personas en edad laboral.
- c) Residentes en Jalisco con al menos 6 seis meses como tiempo de residencia.

2.- Criterios Específicos:

- a) Trabajadores asalariados con o sin seguridad social.
- b) Trabajadores independientes, tales como comerciantes o prestadores de servicios.
- c) Personas con empleos precarios sin contrato estable o definitivo.
- d) Jóvenes en su primer empleo, para evitar deserción laboral temprana.
- e) Mujeres jefas de familia, dando prioridad a familias monoparentales.

3.- Población objeto para Jalisco:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Población económicamente activa residente en el estado de Jalisco de por lo menos seis meses, que hayan perdido su empleo formal o informal de manera involuntaria en los últimos tres meses.

4.- Consideraciones generales:

- a) Cobertura gradual, iniciando con desempleados y posteriormente expandiéndose a trabajadores informales.
- b) Enfoque territorial priorizando zonas con alta tasa de desempleo o empleo informal, iniciando en el Área Metropolitana de Guadalajara.

META:

Se considera que la aplicación del seguro de desempleo abarque un universo de más de **8 ocho mil personas por año**, otorgando un monto de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 m.n.)** mensuales, hasta por **4 cuatro meses**, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el manual de operación.

ANTECEDENTES

La transformación de los procesos productivos y del mercado de trabajo, a partir de la década de los años setenta del siglo XX, originado por la crisis fiscal de los estados sociales, la liberación de los mercados de trabajo y la configuración de un proceso de desarrollo de carácter global, y competitivo, ha modificado el acceso al empleo, la permanencia en el empleo y el acceso a la seguridad social.

Ante este hecho, que ha sido determinante en los últimos cuarenta años, con rigor técnico-científico, hemos identificado que la respuesta



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

institucional y de política pública que el Estado mexicano ha dado al vigente modelo productivo, resulta ser que, si bien la generación de empleo es un tema de prioridad para la federación, lo esencial, ya no es la creación de los espacios de trabajo, sino aportar un sistema de formación de cualificaciones técnicas y competencias que demande el mercado laboral.

Un claro ejemplo de ello, el Servicio Nacional de Empleo y sus redes estatales, así como los institutos de formación laboral por citar un ejemplo.

En otras palabras, la responsabilidad del empleo pasó a ser más un tema del mercado, por tanto, la responsabilidad de acceder y permanecer en el mercado laboral pasó a ser una responsabilidad individual del ciudadano.

Partimos de la idea de que, para construir una sociedad próspera y justa, basada en el empleo productivo de sus miembros, se requiere un rol activo del Estado y no solo las transacciones del mercado.

Desafortunadamente, a esta situación, se suma el comportamiento irregular de la macroeconomía durante la década de los años setenta, ochenta y noventa (crisis económico- financieras), la incapacidad del gobierno mexicano para generar los nuevos empleos que demandaba una población en constante crecimiento, la ausencia de un seguro de desempleo de cobertura amplia;¹ y una política gubernamental de rezago al salario mínimo por más de 30 años.

¹ Fue hasta 2013 cuando el Congreso de la Unión aprobó a través de la Ley de Pensión Universal la creación del seguro de desempleo, dirigido a trabajadores formales que demuestren haber cotizado en el IMSS por 24 meses –por lo menos– durante los últimos 36 meses que hayan quedado desempleados. En 2016 entró en funcionamiento. Este seguro se caracteriza por no ser financiado por un fondo solidario proveniente de recursos gubernamentales. En este sentido, el trabajador con base en sus ahorros y de manera limitada se autofinancia su ingreso extraordinario ante una eventual pérdida del empleo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

El resultado, un desempleo crónico, acompañado de la pérdida de un número importante de puestos de trabajo en el sector formal de la economía, lo que conocemos como “informalidad laboral”.

Vale la pena recordar que la informalidad laboral implica salarios insuficientes que no alcanzan para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores, condiciones de inestabilidad laboral y la ausencia de prestaciones sociales, entre otros.

Algunos datos

Si bien en México según la última medición de la ENOE del INEGI al cuarto trimestre de 2024, la Tasa de desocupación representó solo el 2.6% del total de la Población Económicamente Activa (PEA), es decir, por debajo del promedio de los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Bajo este contexto, debemos identificar y reconocer que en México el desempleo abierto no constituye un indicador adecuado de los desajustes entre oferta y demanda de trabajo, los cuales consideramos se reflejan más bien en el crecimiento del fenómeno de la informalidad laboral que representó al cierre de 2024 el 54.5% del total de la PEA.²

Ante este escenario, el gobierno mexicano, como diversos gobiernos del mundo, ha adoptado como instrumento básico de atención a los problemas de desempleo e informalidad laboral, políticas de mercado de trabajo específicamente de orden activo (las PAMT), empero estas en nuestro país se caracterizan por:

1. Baja inversión económica en sus programas a los estados;

² Para el INEGI, la Población Desocupada es aquella que no trabajó siquiera una hora durante la semana de referencia de la encuesta aplicada por la ENOE, pero manifestó su disposición para hacerlo e hizo alguna actividad para obtener empleo.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

2. Diseño de tipo gubernamental, centralizado.

Vale la pena destacar que México según los datos más recientes de OCDE (2021), es el país que menor inversión realiza respecto de su PIB en este tipo de políticas activas.

La inversión del Gobierno de México en Políticas Activas de Mercado de Trabajo en los últimos tres sexenios apenas alcanza el 0.01%, muy por debajo del promedio de los países pertenecientes a la OCDE y bastante alejado de los países que como Francia realiza una inversión superior al 3% de su PIB.

JALISCO

En el estado de Jalisco, para efectos de enfrentar el problema del empleo y sus efectos, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le otorga atribuciones a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para específicamente:

- Dirigir, coordinar y vigilar el Servicio Estatal de Empleo, como la instancia encargada de efectuar las tareas de reclutamiento y selección de los becarios, así como de detectar las necesidades de capacitación en la entidad.
- Asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado;

En este sentido, el mismo cuerpo legal en su Artículo 21 le otorga facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico para:

- Promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Aunado a lo anterior, en 1999 con número 18189, EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETÓ: **La creación del Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco**, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco.

De manera reciente, en el marco del impulso a la reactivación económica de Jalisco, bajo el decreto 28312 de la LXII legislatura, en diciembre de 2021, se constituyó el Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fondo Impulso Jalisco "FIMJA" con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del estado de Jalisco, como medio para alcanzar el desarrollo económico sostenible en la entidad. Dentro de sus objetivos principales, se encuentra la coordinación de acciones entre los sectores público y privado para el desarrollo de programas de atracción de inversión y promoción económica en Jalisco.

HALLAZGOS

- El Gobierno del Estado se encuentra realizando un gran esfuerzo para **reducir las brechas que genera la informalidad laboral**, a través de la **política pública del Sistema Estatal de Empleabilidad y su hito en empleabilidad con movilidad social**. Sin embargo, no cuenta con **recursos económicos suficientes** para ejecutar acciones que puedan atender a gran parte de la población. A pesar de contar con una **estrategia sólida**, la **falta de financiamiento limita la capacidad de ofrecer capacitación y vinculación laboral**, lo que resulta insuficiente frente a la magnitud del desafío.
- Con la **dotación adecuada de recursos**, la **política pública de empleabilidad y desarrollo de talento** podrá fortalecer los



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

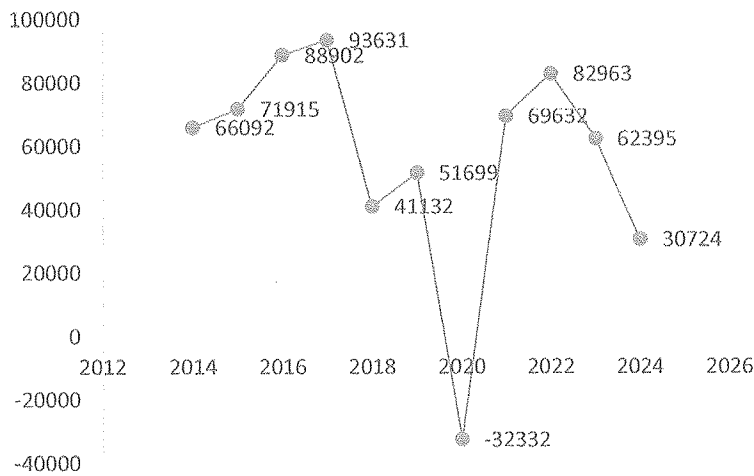
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

mecanismos de evaluación de gestión, impacto y desempeño de los programas dirigidos a la capacitación, formación y vinculación laboral. El fortalecimiento de estos procesos permitirá incrementar los resultados alcanzados y ampliar la cobertura y eficacia de las acciones implementadas.

RESULTADOS

FIGURA 1. LENTA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES AL MERCADO LABORAL FORMAL



FUENTE: Elaboración propia con datos del IMSS

- Si bien Jalisco en los últimos años se ha mostrado como la locomotora del empleo en México, en 2024 la generación del empleo formal retrocedió a niveles inferiores a los alcanzados hace dos décadas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

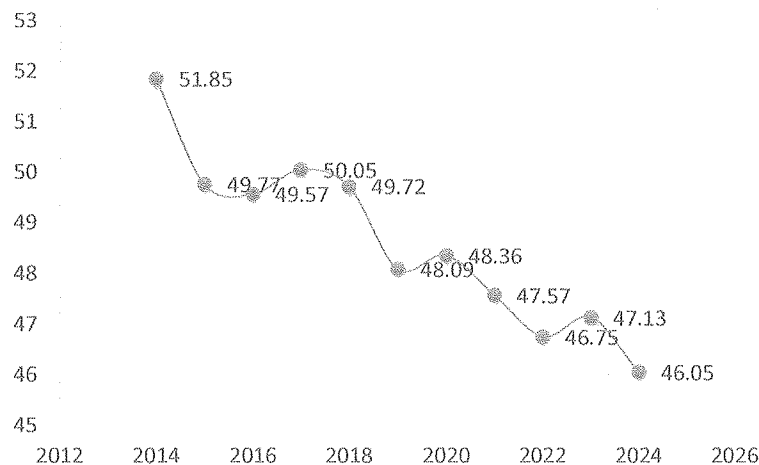
SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Tanto en Jalisco como en el resto del país, el modelo de mercado laboral no ha sido capaz de generar los empleos formales que demanda una PEA en constante crecimiento. Esta situación es una de las causas de la lenta y poco significativa reducción del combate a la informalidad laboral.
- El diseño e implementación de las políticas de mercado de trabajo no han logrado incorporar de manera sustancial a la mujer al mercado laboral. Actualmente su tasa de participación en la fuerza laboral es apenas del 46% ENOE (2024).

Figura 2. TASA INFORMALIDAD LABORAL EN JALISCO

2014-2024



FUENTE: Elaboración propia con datos del INEGI-ENOE

- Si bien Jalisco durante el pasado 2024 se consolidó como el segundo mayor generador de empleo formal a nivel nacional, con 242,757 nuevos empleos generados de 2019 a septiembre de 2024, representando el 12% del total del empleo generado en el país en ese periodo. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cuarto trimestre de 2024 la Tasa de Informalidad Laboral de Jalisco fue de 46.5%.

- Jalisco se ubica en el puesto 14 de las entidades con mayor informalidad. La informalidad laboral afecta a trabajadores cualificados y de baja cualificación. En nuestro estado implica a poco más de 1.8 millones de trabajadores que se encuentran laboralmente vulnerables.

CONCLUSIONES

La informalidad laboral no es un problema individual, sino colectivo, que requiere soluciones estructurales y compromiso político. Combatirlo es una obligación ética y una condición indispensable para construir sociedades justas y sostenibles.

- La informalidad laboral reduce la capacidad tributaria del Estado y la calidad de vida de las personas. En Jalisco cerca de dos millones de trabajadores se encuentran bajo esta situación. Si los trabajadores son jóvenes, cuentan con pocas posibilidades de poder acceder al crédito de una vivienda, y cuando alcancen la vejez, no será posible que cuenten con una pensión.
- Para que, en Jalisco, contemos con **empleos mejor pagados, necesitamos transformar el actual mercado laboral.** Es imperante dar paso hacia un mercado laboral con mayor oferta de empleo cualificado, en la que los trabajadores cuenten con mayores



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

habilidades y capacidades tecnológicas, particularmente de tipo digitales.

- Es imperativo dotar de recursos suficientes a la política de empleabilidad y desarrollo de talento, de manera que se considere la vocación regional y se promueva un desarrollo equilibrado en todos los municipios, asegurando que los beneficios lleguen de manera efectiva a todas las regiones.
- Bajo este contexto, el primer paso para mejorar la calidad del empleo en Jalisco y en consecuencia combatir de manera eficiente la informalidad laboral, resulta clave la creación del seguro de desempleo condicionado, el cual funcionará como un instrumento articulador de políticas pasivas y activas de mercado de trabajo.
- “JALE SEGURO”, debe entenderse que es más que un innovador seguro estatal de desempleo condicionado.

Es la consolidación de un triángulo virtuoso en la que el trabajador pone de su parte para aprender de las nuevas habilidades y destrezas que demanda el mercado laboral global, el gobierno financia la estancia del trabajador, la oferta educativa y certificación de sus capacidades laborales y, por su parte, el empresario asume el compromiso de emplear a trabajadores jaliscienses cualificados garantizando siempre la calidad del empleo.

COSTO-BENEFICIO

La implementación de un seguro de desempleo en Jalisco, tendría implicaciones económicas y sociales tanto positivas como negativas,



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

en ese sentido, debemos analizar el costo beneficio considerado en el contexto estatal.

Beneficios potenciales:

1.- Protección Social:

- a) Reducción de la pobreza y vulnerabilidad en desempleos
- b) Mayor estabilidad social y reducción de la informalidad laboral, (al otorgar capacitación y tiempo para vincularse a empleos formales)

2.- Dinamización económica:

- a) Mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados, lo que sostiene la demanda interna.
- b) Posible aumento de la productividad, al permitir que los trabajadores encuentren empleos mejor adecuados a sus capacidades y habilidades.

4.- Atracción de inversión:

- a) Un mercado laboral con mayor cualificación, resulta ser más atractivo para la instalación de empresas formales.

Costos Potenciales:

1.- Financiamiento Público:

- a) Para el otorgamiento del presupuesto que le permita operar el seguro de desempleo, el Ejecutivo del Estado, requiere ajustes en el mismo.

2.- Complejidad administrativa:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- a) Agilizar el procedimiento en la convocatoria y trámites administrativos en la Institución, para evitar atrasos en la selección de candidatos y realizar los pagos oportunos.
- b) Eficientar los sistemas de verificación, evaluación y vinculación laboral al sector formal productivo.

3.- Cobertura limitada:

- a) En Jalisco, donde el 46% de los trabajadores se encuentran bajo situación de informalidad, según la ENOE, (Encuesta Nacional de Ocupación de Empleo), un número significativo de trabajadores quedarían excluidos del programa que debe perpetuarse como obligatorio para evitar la exclusión de ese sector.

Análisis Comparativo:

Basado en experiencias internacionales, países con seguro de desempleo en Europa y América latina, muestran que reducen la pobreza, pero requieren de un diseño cuidadoso en materia de transparencia y anticorrupción.

En el contexto Local, Jalisco tiene una economía diversa (comercio, manufactura, agroindustria entre otras), pero con alta informalidad, el seguro cubrirá inicialmente a la población desempleada y posteriormente a los trabajadores empleados en el sector informal.

La evaluación del **costo-beneficio** se califica de positivo sí;

- a) Se combinan políticas activas con políticas pasivas de mercado de trabajo para acelerar a los beneficiados con la vinculación laboral.
- b) Se evitan distorsiones y distractores en el mercado laboral.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

En el corto plazo, el costo fiscal y recaudatorio sería relevante, pero en el mediano y largo plazo, los beneficios en estabilidad social y económica podrían superarlo, especialmente en crisis económicas.

Dado que, del análisis realizado en la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se detectó la existencia de dos fracciones con el mismo contenido en el artículo 144 mismo que se detalla a continuación:

VII. Promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación cinco al millar que permita el cumplimiento del objeto del Fondo.

XI. Promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación cinco al millar que permita el cumplimiento del objeto del Fondo.

Se propone reformar la fracción XI con el propósito de establecer las facultades y atribuciones al Fondo Impulso Jalisco (FIMJA) de acuerdo a la siguiente a las siguientes tablas comparativas:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 144. 1. El objeto del Fondo será: De la I. a la X.	Artículo 144. 1. El objeto del Fondo será: De las I a la X.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XI. Promover una cultura de solidaridad y difundir los beneficios de la aportación cinco al millar que permita el cumplimiento del objeto del Fondo.	XI. Implementar un programa de otorgamiento de seguro de desempleo condicionado de acuerdo al manual de operación que para tal efecto apruebe el comité técnico.
---	---

DECRETO NÚMERO 18189 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999, SE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO.

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: De la I a la XVI..... XVII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado; así mismo en caso de realizar obra pública se efectuará a través del	Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: De la I a la XVI..... XVII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado; así mismo en caso de realizar obra pública se efectuará a través del



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

organismo público competente para la construcción de infraestructura educativa; y XVIII. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.	organismo público competente para la construcción de infraestructura educativa; XVIII. Implementar un sistema de registro de acreditados en el seguro de desempleo condicionado otorgado por el Fondo Impulso Jalisco, FIMJA. XIX. Coordinar, evaluar y dar seguimiento al registro de personas desempleadas o empleadas bajo la informalidad laboral candidatas al proceso de formación, capacitación y vinculación; XX Promover, apoyar, y gestionar la incorporación y vinculación de los egresados de la campaña de seguro de desempleo condicionado del Fondo Impulso Jalisco, al sector laboral, productivo y de servicios, acuerdo a su vocación, y
---	---



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

	XXI. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.
Artículo 18.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:	Artículo 18.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:
De la I a la XII.....	De la I a la XII.....
XIII. Nombrar, remover y resolver las renunciaciones de los servidores públicos de tipo académico, técnico de apoyo y administrativo, en los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo, dando a conocer a la Junta Directiva tales nombramientos, remociones y renunciaciones de dicho personal, así como de los secretarios con los que, en su caso, cuente el Instituto; y	XIII. Nombrar, remover y resolver las renunciaciones de los servidores públicos de tipo académico, técnico de apoyo y administrativo, en los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo, dando a conocer a la Junta Directiva tales nombramientos, remociones y renunciaciones de dicho personal, así como de los secretarios con los que, en su caso, cuente el Instituto;
XIV. Las demás que le otorgue la Junta Directiva, el Reglamento Interior del Instituto	XIV. Designar al encargado y personal administrativo necesario para la aplicación del programa de formación/



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

y los demás ordenamientos legales aplicables.	capacitación y vinculación laboral derivados del seguro de desempleo condicionado otorgado por el Fondo Impulso Jalisco.
	XV. Las demás que le otorgue la Junta Directiva, el Reglamento Interior del Instituto y los demás ordenamientos legales aplicables,
Artículo 35 bis. (sin referente)	Artículo 35 bis. - Serán candidatos al proceso de formación capacitación y vinculación del Instituto, las y los trabajadores desempleados o empleados bajo la informalidad laboral que cumplan con los lineamientos establecidos en el programa de seguro de desempleo otorgado por Fondo Impulso Jalisco para su vinculación al sector productivo del estado



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 21. 1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico son las siguientes: de la I a la XVI..... XVII. Promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios; de la XVIII a la XXV..... Artículo 32. 1. Las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son las siguientes: De la I a la VIII.....	Artículo 21. 1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico son las siguientes: de la I a la XVI..... XVII. Promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios, en coordinación con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco; de la XVIII a la XXV..... Artículo 32. 1. Las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son las siguientes: De la I a la VIII.....



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

IX. Asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores, en coordinación con la Secretaría de Educación y la instancia de formación para el trabajo del Estado; de la X a la XV.....	IX. Coordinar con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, de acuerdo al manual de operación del Instituto, la impartición de cursos de capacitación a los trabajadores y desempleados. de la X a la XV.....
--	--

Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, MODIFICA LA FRACCIÓN XVIII, ADICIONAN LAS FRACCIONES XIX, XX Y XXI, DEL ARTÍCULO 7, MODIFICA LA FRACCIÓN XIV Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 18, ADICIONA UN ARTICULO 35 BIS AL DECRETO 18189 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1999, MODIFICA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 21, MODIFICA LA FRACCIÓN IX, DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XI del artículo 144 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 144.

1. El objeto del Fondo será:

De las I a la X.

XI. Implementar un programa de otorgamiento de seguro de desempleo condicionado de acuerdo al manual de operación que para tal efecto apruebe el comité técnico.

ARTICULO SEGUNDO Se modifica la fracción XVIII, se adicionan las fracciones XIX y XX del artículo 7, modifica la fracción XIV y adiciona una fracción XV al artículo 18, adiciona un artículo 35 bis al decreto 18189 de fecha 20 de diciembre de 1999, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

De la I a la XVI.....

XVII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de organismo público descentralizado; así mismo en caso de realizar obra pública se efectuará a través del organismo público competente para la construcción de infraestructura educativa;

XVIII. Implementar un sistema de registro de acreditados en el seguro de desempleo otorgado por el Fondo Impulso Jalisco.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XIX. Coordinar, evaluar y dar seguimiento al registro de personas desempleadas o empleadas bajo la informalidad laboral candidatas al proceso de formación y capacitación;

XX Promover, apoyar, y gestionar la incorporación y vinculación de los egresados de la campaña de seguro de desempleo condicionado del Fondo Impulso Jalisco, al sector laboral, productivo y de servicios, acuerdo a su vocación, y

XXI. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objeto.

Artículo 18.- El Director General tendrá las atribuciones siguientes:

De la I a la XII.....

XIII. Nombrar, remover y resolver las renunciaciones de los servidores públicos de tipo académico, técnico de apoyo y administrativo, en los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo, dando a conocer a la Junta Directiva tales nombramientos, remociones y renunciaciones de dicho personal, así como de los secretarios con los que, en su caso, cuente el Instituto;

XIV. Designar al encargado y personal administrativo necesario para la aplicación del programa de formación y capacitación derivados del seguro de desempleo otorgado por el Fondo Impulso Jalisco.

XV. Las demás que le otorgue la Junta Directiva, el Reglamento Interior del Instituto y los demás ordenamientos legales aplicables,

Artículo 35 bis. - Serán candidatos al proceso de formación capacitación y vinculación del Instituto, las y los trabajadores desempleados o empleados bajo la informalidad laboral que cumplan con los lineamientos establecidos en el programa de



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

seguro de desempleo otorgado por Fondo Impulso Jalisco para su vinculación al sector productivo del estado.

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica la fracción XVII del artículo 21, modifica la fracción IX, del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para quedar como sigue:

Artículo 21.

1. Las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico son las siguientes:

de la I a la XVI.....

XVII. Promover, apoyar, y gestionar la formación y capacitación profesional del personal de la planta productiva, así como de servicios, en coordinación con el Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco;

de la XVIII a la XXV.....

Artículo 32.

1. Las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social son las siguientes:

De la I a la VIII.....

IX. Coordinar con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, de acuerdo al manual de operación del Instituto, la impartición de cursos de capacitación a los trabajadores y desempleados.

De la X a la XV.....



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

TRANSITORIOS

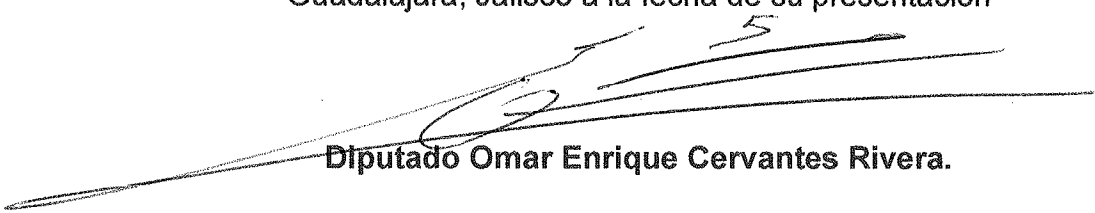
PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día 1º. De enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO: El Comité Técnico del Fondo Impulso Jalisco, contará con un término de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar adecuaciones presupuestales necesarias para implementar el programa de seguro de desempleo, así como para aprobar el manual de operación para el cumplimiento de dicho programa.

TERCERO: El Instituto de Formación para el Trabajo del estado de Jalisco, contará con un término de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para aprobar el reglamento interno o manual de operación del sistema de formación, capacitación y vinculación de los acreditados por el seguro de desempleo para los trabajadores informales y desempleados en el estado de Jalisco, que otorga el FIMJA.

Atentamente

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación



Diputado Omar Enrique Cervantes Rivera.